

Señores

JUZGADOS TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: **INTERROGATORIO DE PARTE** No. 2021-00544-00 de **NARDA ALICIA LOMONACO QUENZA** contra **GLORIA MARÍA ARIAS**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

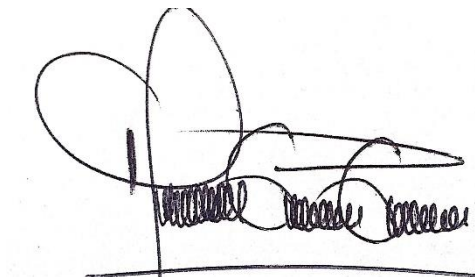
MARCELA GAONA GARRIDO, mayor, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.745.803 de Bogotá. Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional 238.238 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la señora **NARDA ALICIA LOMONACO QUENZA**, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 15 de diciembre de 2021 notificado por estado electrónico el día 16 de diciembre de 2021, basado en lo siguiente:

En inciso segundo del auto recurrido, el Despacho manifiesta “*efectúese la notificación personal a la convocada*” por lo que me permito manifestar de la manera más Respetuosa al Despacho, que la parte demandada ya se encuentra notificada del proceso de referencia, tan así que es la parte convocada quien ha solicitado en dos ocasiones el aplazamiento de las diligencias programadas por el Despacho.

En auto proferido el día 5 de noviembre de 2021, en su inciso primero el Despacho manifestó lo siguiente “*téngase en cuenta que la convocada se encuentra notificada del asunto*”

La parte convocada tiene pleno conocimiento del proceso de referencia y de sus actuaciones, por ello, me permito solicitar se Revoque el inciso segundo del auto de fecha 15 de diciembre de 2021 notificado por estado el día 16 de Diciembre de 2021, ya que la parte convocada ya fue tenida en cuenta por el Despacho como notificada, se presume que con la notificación por estado electrónico por parte del Despacho, la parte convocada ya ha sido notificada de la nueva fecha de audiencia programada para el día 24 de marzo de 2022 a la 2:30.

Atentamente,



MARCELA GAONA GARRIDO
C.C. No. 52.745.803 de Bogotá
T.P. No. 238.238 del C.S de la J.

De: marcela gaona <jurismarce257@yahoo.es>

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 16:22

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INTERROGATORIO DE PARTE 2021-00544

Señores

JUZGADOS TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: INTERROGATORIO DE PARTE No. 2021-00544-00 de NARDA ALICIA LOMONACO

QUENZA contra GLORIA MARÍA ARIAS

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN ver pdf

favor acusar recibido

MARCELA GAONA GARRIDO

Abogada especializada

Telefono No 3132632876

RE: INTERROGATORIO DE PARTE 2021-00544

Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/12/2021 18:46

Para: jurismarce257@yahoo.es <jurismarce257@yahoo.es>

Buenas tardes. SE acusa recibido

Cualquier petición sobre el particular con gusto será atendida a través de este medio.

Cordialmente,

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., ENERO 31 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 001. RECURSO DE REPOSICIÓN, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.



ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA